

20533 *CORRECCION de errores del Real Decreto 995/1985, de 25 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal.*

Advertidos errores en las relaciones remitidas para su publicación anejas al citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de 25 de junio de 1985, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 19693, material y equipo en Córdoba, donde dice: «Renault R-6 PMM 38918», debe decir: «Renault R-6 PMM38913».

En la relación 2.1, relación nominal de funcionarios; localidad: Granada, debe suprimirse a «Fernández Roldán, Juan Manuel», incluyéndolo en la página 19694 en la primera relación 2.1, relación nominal del funcionarios; localidad: Córdoba, modificando su situación administrativa; donde dice: «excedente», debe decir: «activo».

En la página 19694, relación nominal de funcionarios; localidad: Córdoba, debe suprimirse a «Crespo Fernández, Rafael, y Fernández Gómez, Manuel». En la relación de puestos de trabajo vacantes que se traspasan, incluir «Laboratorio de Córdoba-Veterinario-V.T.-1.075.984-459.660-1.535.644».

En la página 19695, en la relación 2.3, relación nominal de personal contratado en régimen administrativo. Localidad: Donde dice: «Córdoba», debe decir: «Granada».

En la página 19697, en el segundo cuadro de la relación 2.4, relación nominal de personal laboral. Localidad: Córdoba, donde dice: «Gómez Andújar, Concepción», debe decir: «Gómez Andújar, María Eduarda», y donde dice: «Gracia Soto, Eduardo», debe decir: «García Soto, Eduardo». Incluir «Aparicio Ocaña, Elvira-Analista de Laboratorio-619.452-420.952-1.040.404», «Montes Sanz, César Luis-Conductor-694.918-97.548-792.466».

MINISTERIO DE DEFENSA

20534 *ORDEN 54/1985, de 30 de septiembre, por la que se establecen los modelos tipo de contrato de suministros aplicables a las contrataciones por concurso, contratación directa y contratación directa con Empresas extranjeras.*

El artículo 123 del vigente Reglamento de Contratos del Estado dispone que podrán establecerse modelos tipo de contratos administrativos para ser aplicados con carácter general.

Este precepto establecido para los contratos de obras, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 84 de la Ley es, igualmente, de aplicación a los contratos de suministros.

La disposición adicional 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, determina que el documento en el que se formalicen los contratos del Estado será en todo caso administrativo.

Siendo necesario unificar las diferentes disposiciones vigentes sobre esta clase de modelos tipo, algunas de las cuales fueron dictadas con anterioridad a la constitución del Ministerio de Defensa, por la presente disposición se publican los modelos tipo que a todos los efectos han de ser utilizados en lo sucesivo por los Organos gestores de la contratación del Ministerio de Defensa en los diferentes supuestos de contratos de suministros.

En su virtud y previo dictamen favorable de la Asesoría Jurídica General de este Ministerio se dispone lo siguiente:

Artículo único.-Se aprueban los modelos tipo del contrato administrativo de suministros para concursos, contratación directa y contratación directa con Empresas extranjeras, cuando el contrato se celebre y el suministro haya de ser entregado en territorio nacional.

Los mencionados contratos tipo serán de inclusión obligatoria en los expedientes de contratación que le sean aplicables, en tanto en cuanto sus cláusulas no sufran modificaciones sustanciales, en caso contrario deberán ser informados por la Asesoría Jurídica que corresponda al Organó de contratación, tanto con facultades desconcentradas como delegadas.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones en vigor del extinguido Ministerio del Ejército siguientes:

Orden de 14 de enero de 1969 por la que se aprobaba el modelo tipo de contrato administrativo de los números 1, 2 y 3 del artículo 237 del Reglamento de Contratos del Estado.

Ordenes de 17 de junio y 6 de septiembre de 1971 por las que se establecían los modelos tipo de contratos de suministros aplicables a la contratación directa con suministradores españoles y extranjeros.

DISPOSICION ADICIONAL

Los contratos tipo que se aprueban en la presente Orden serán aplicables a los contratos cuya aprobación del gasto sea posterior a la publicación de la presente Orden.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.

SERRA SERRA

MODELO DE DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO CUANDO EL CONTRATISTA SEA ESPAÑOL

Aprobado por Orden del Ministerio de Defensa de fecha (BOD)

MINISTERIO DE DEFENSA (Centro o Dependencia)

En a de de 19.....

REUNIDOS

De una parte, don en su calidad de (1) actuando en nombre y representación del Estado en virtud de las facultades (2) que le confiere (3)

De otra parte, don con documento nacional de identidad número expedido en el día de de 19....., actuando (en su propio nombre o en nombre y representación de la Empresa según poder otorgado ante el Notario de don el día bajo el número de su protocolo), y con domicilio en (4)

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. La orden de iniciación que promovió el expediente de suministro fue dada por

Segundo. El certificado de existencia de crédito que ampara la realización de este suministro fue expedido por el día de de 19..... con cargo a las imputaciones que se indican por importe de pesetas.

Certificado de compromiso número de fecha por importe de Total general del crédito pesetas

Tercero. La fiscalización del gasto originado por esta contratación fue ejercida por con fecha emitiéndose informe favorable.

Cuarto. La celebración de este contrato y su adjudicación definitiva fueron acordadas por sendas disposiciones administrativas, que figuran en el expediente de contratación número

Quinto. La notificación al contratista fue llevada a cabo con fecha

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera. El presente contrato de suministro tiene como objeto la adquisición de:

(1) Cargo administrativo.
(2) Delegadas o desconcentradas.
(3) Disposición pertinente.
(4) El social si se trata de Empresa.